



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE PALMIRA**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**OCSP-001-2017**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO  
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, POR UN PERIODO DE DIEZ (10)  
MESES, (1 de marzo a 31 de diciembre de 2017)**

**Palmira, Febrero 7 de 2017**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

**PLIEGOS DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PUBLICA A PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO  
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, POR UN PERIODO DE DIEZ (10)  
MESES (1 de marzo a 31 de diciembre de 2017)**

**CAPITULO 1**

**INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

**1.1. OBJETO**

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira requiere contratar el servicio de aseo y servicios varios para sus instalaciones, incluyendo Granja Mario González Aranda y Reserva Natural de Yotoco con supervisión de tiempo completo, incluyendo el suministro de insumos de aseo, materiales y maquinaria requeridos para la prestación del servicio (presentar el listado de los elementos para cumplir con el servicio, y la frecuencia de suministro, incluidos los costos y cantidades por cada ítem).

**1.1.1 ALCANCE**

Se requiere de (22) operarios tiempo completo y un (1) operario de medio tiempo, con supervisor permanente para esta labor o servicio en la Sede; de los operarios mínimo dos (2) deben ser certificados para trabajos en alturas.

**1.1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio a contratar será por un período de Diez (10) meses contados a partir del 1 de marzo a 31 de diciembre de 2017.

**1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Los procesos de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la Universidad Nacional de Colombia, se rigen por el Manual de Convenios y Contratos adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre de 2014, y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

En este orden de ideas, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, en ejercicio de su autonomía, y bajo los parámetros de su régimen especial de contratación, establece el presente documento, que contiene **PLIEGOS DE CONDICIONES** que regirán la INVITACION PUBLICA No. OCSP-001-2017, por medio de la cual, bajo criterios objetivos de selección, los órganos competentes de aquella, designados para tal efecto, analizarán y evaluarán las ofertas que, cumpliendo con el lleno de todos y cada uno de los requisitos aquí consignados, y sin excepción, sean presentados dentro de los precisos términos que se establecen.

**1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**LA UNIVERSIDAD** dispone de un presupuesto máximo estimado hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE.**, (\$354.561.773), según CDP No. 17-5001 del 6 de febrero de 2017 (\$330.561.773) y No. 26-5011 del 6 de febrero de 2017 (\$24.000.000). El valor real del contrato que se llegare a firmar, será el resultado de las actividades realizadas, de acuerdo a los valores certificados por el

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

interventor/Supervisor del contrato y en ningún caso superará el valor nominal con que se firme el mismo.

**NOTA:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro de las personas e insumos de aseo, para ejecutar dichas labores de aseo y oficios varios. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**1.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD**

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el oferente.

**CAPITULO 2**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

**2.1 ETAPAS DEL PROCESO**

El cronograma del proceso se da en la Tabla No.1

TABLA N° 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA			LUGAR
	DESDE	HASTA	HORA	
Apertura – Publicación Pliegos de Condiciones	07/02/2017			<a href="http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/">http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/</a>
Visita Técnica no obligatoria	9/02/2017		9:00 AM	<a href="mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co">ofcontratacion_pal@unal.edu.co</a>
Recepción observaciones Y Consultas Técnicas	07/02/17	10/02/17	12:00 M.	<a href="mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co">ofcontratacion_pal@unal.edu.co</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	13/02/2017			<a href="http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/">http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/</a>
Presentación de ofertas	07/02/2017	15/02/2017	Hasta las 10:00 AM	<b>Universidad Nacional – Oficina de Contratación Sede Palmira Telf. 2868888 ext. 35119</b>
Comunicación Evaluación Preliminar	17/02/2017			<a href="http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/">http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/</a>
Observaciones Evaluación Preliminar	20/02/2017		Hasta las 2:00 PM	Oficina de Contratación <a href="mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co">ofcontratacion_pal@unal.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones y Comunicación Informe Definitivo	22/02/2017			<a href="http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/">http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/</a>

**Notas:**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

- 1) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página Web <http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.
- 2) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Web <http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/>
- 3) Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según lo indique el reloj de la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

## **2.2 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con las empresas invitadas, adelantará una visita técnica o recorrido por los sitios donde se prestará el servicio, de acuerdo con la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma de la presente invitación (TABLA N° 1). A la visita podrá asistir el representante legal de la firma oferente o un delegado, debidamente autorizado por escrito, con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones de trabajo. Adicionalmente se deberá presentar una carta de intención de participación en el proceso.

La coordinación general de esta reunión estará a cargo de:

Dependencia: Oficina de Contratación, Adm. Kathy Hernández Figueroa – Jefe Contratación y del Funcionario: Ing. Oscar Adolfo Durán Sáenz, Jefe de Sección Logística.  
Teléfono: 2868888 Extensión 35119-35118

## **2.3 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los proponentes podrán presentar, por escrito, las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, que consideren convenientes, a más tardar en la fecha, hora establecidas en la en el cronograma de la presente invitación, las cuales serán recepcionadas directamente en la sección de Contratación o vía correo electrónico: [ofcontratacion\\_pal@unal.edu.co](mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co).

Dirección: CARRERA 32 No.12-00, VIA A CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS, SEGUNDO NIVEL MEZANINE, TELÉFONO 286 88 19

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

## **2.4 PUBLICACION DEL INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Universidad publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al pliego de condiciones, el día establecido en el cronograma, en la página web: <http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/>.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este pliego de condiciones o sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha del vencimiento de la presente invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negación de la

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

solicitud y en consecuencia las condiciones de los pliegos habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que publique la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación a los pliegos de condiciones, pasarán a formar parte de los mismos.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones.

## **2.5 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN**

Las PROPUESTAS deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la **TABLA No. 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, en la Sección de Contratación Sede Palmira, Edificio Administrativo, Oficina de Contratación, Segundo Nivel, Mezanine. Después de esta hora no se recibirán más ofertas.

Sólo se evaluarán las propuestas que hayan sido radicadas en la Sección de Contratación de la Sede Palmira, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma. El proponente que envíe su propuesta por correo, será responsable de que la misma sea radicada en el sitio, fecha y hora establecidos.

De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas. El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que allí intervengan y los presentes que manifiesten su deseo de firmarla. En el evento en que la propuesta se encuentre sin foliar, la universidad procederá a hacerlo en presencia de los asistentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta. Cuando se encuentren folios en blanco, se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a verificar su foliación y también se dejará constancia de ello.

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

La presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente pliego, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del Pliego de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

**2.6 ACLARACIÓN A LAS OFERTAS**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, subsanaciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su Oferta, ni LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones se reciben en la Sección de Contratación de la Sede.

**2.7 PUBLICACIÓN DEL INFORME DEL INFORME PRELIMINAR Y FINAL DE EVALUACIÓN.**

Los resultados de la evaluación preliminar y final de las propuestas serán publicados en la página web de contratación de la Universidad: <http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/>, a partir de la fecha indicada en el cronograma.

**2.8 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTA DE PROPUESTAS**

Los PROPONENTES podrán allegar las observaciones al informe de evaluación preliminar que estimen convenientes, a más tardar en la fecha y hora indicada en el cronograma, las cuales serán recepcionadas directamente en la sección de Contratación o vía correo electrónico: [ofcontratacion\\_pal@unal.edu.co](mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co).

Dirección: CARRERA 32 No.12-00, VIA A CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS, SEGUNDO NIVEL MEZANINE, TELÉFONO 286 88 19

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En este mismo período establecido en el cronograma, los PROPONENTES podrán tener acceso a las propuestas para verificar contra el informe de evaluación preliminar y presentar observaciones.

Si vencida la fecha para presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, la UNIVERSIDAD no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación.

**2.9 PUBLICACION DEL INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEL INFORME DEFINITIVO**

La respuesta a las observaciones presentadas y los resultados de la evaluación definitiva, serán publicados en la página web: <http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/>, en la fecha indicada en el cronograma.

**2.10 VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez de 90 días a partir del cierre de presentación de la oferta.

**CAPITULO 3**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

**3.1.** La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.

**3.2** La propuesta debe ser presentada en **original y una (1) copia**, debidamente numeradas, empastadas, anilladas o argolladas, siguiendo el estricto orden de la exigencia documental de los presentes pliegos, y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: **Original o copia**. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

**3.3** No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de las propuestas.

**3.4.** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada en original por el proponente, o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

**3.5.** En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, así como el IVA en la parte correspondiente al AIU.

**3.6.** La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hay, la cuantía de la póliza de seriedad será el equivalente al 10% del valor de la propuesta. Por solicitud de LA UNIVERSIDAD, el oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite.

La sola presentación de la propuesta en las condiciones descritas es para la Universidad prueba suficiente de que, bajo la gravedad del juramento, el proponente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen en virtud del Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su Régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende los pliegos de condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su propuesta el proponente acepta y manifiesta que la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

#### **CAPITULO 4**

##### **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, por medio del presente pliego de condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado da lugar al rechazo de la propuesta; es decir no será evaluada ni calificada por la Universidad. Los sobres que contienen las propuestas deberán incluir:

**4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal o la persona autorizada por la persona jurídica y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el ANEXO 1.

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al representante legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el proponente debe indicar si la información allegada con la propuesta tiene el carácter reservado, señalando la forma que le otorga tal naturaleza.

**Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la Universidad, o si este no viene firmado por el representante legal de proponente o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la propuesta. El contenido restante de este documento será subsanable.**

**4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El PROPONENTE, constituido y domiciliado en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá el contrato.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social corresponda entre otras actividades al servicio de limpieza y mantenimiento.
- b) Que estén contempladas el nombramiento y las facultades del representante legal.
- c) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (si aplica).
- d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente con una anterioridad de al menos tres (3) años, contados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

**Nota: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:**

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- ii. Que la información solicitada en las literales a), y f) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

**El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.**

**4.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe presentar la fotocopia de la cédula del Representante Legal que firma la propuesta.



**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.**

**4.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CALIFICACION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE COMERCIO**

El PROPONENTE deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes y aportar el respectivo certificado de su inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

En el certificado se verificará:

- a) Que el proponente acredite su inscripción y clasificación vigente, en por lo menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas hasta el tercer nivel, así: Servicios Básicos: Aseo, Código UNSPSC: 76-11-15-00 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c) Fecha de expedición inferior a quince (15) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

**Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.**

**Serán causales de rechazo de la propuesta, aplicables a este numeral:**

- a) **La no presentación del certificado del RUP por parte del proponente.**
- b) **La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.**
- c) **Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.**
- d) **Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al proponente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.**

**4.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.**

El proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.**

**4.6. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

**Nota: Este documento podrá ser subsanado. En ningún caso la Universidad permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.**

#### **4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El PROPONENTE debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - NIT 899.999.063-3**
- b) Cuantía: **Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido);**
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) Objeto: INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, POR UN PERIODO DE DIEZ (10) MESES, (1 de marzo a 31 de diciembre de 2017).
- f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- 1 Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
- 2 Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento;

**Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será motivo de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c) y e) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.**

#### **4.8. ESTADOS FINANCIEROS**

El proponente, deberá presentar los Estados Financieros consolidados con corte a 31 de diciembre de 2016, certificados por el Representante Legal, el Contador y Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

Además de los estados financieros, el PROPONENTE deberá diligenciar la información en el anexo 2 del presente pliego de condiciones.

**Nota: Esta información podrá ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en su contenido, para lo cual la universidad podrá requerir al proponente en cualquier momento antes de la publicación de la evaluación definitiva. Este documento no es subsanable. La no presentación de los mismos será causal de rechazo.**

**4.9. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PUBLICO Y REVISOR FISCAL.**

El proponente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del contador público y revisor fiscal, que certifique la información financiera.

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.**

**El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.**

**4.10. OFERTA ECONÓMICA**

Los ítems de la oferta deberán corresponder tanto a lo determinado en el objeto de la presente invitación, como en las características del servicio a prestar con el precio expresado en pesos colombianos, incluyendo precios unitarios y totales para cada capítulo, discriminando el porcentaje de IVA en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).

**4.11. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA**

El oferente deberá allegar con su oferta las certificaciones de tres (3) contratos con diferentes entidades, públicas o privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicio de aseo, cuya cuantía sea igual o superior al techo presupuestal establecido por la Universidad, que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; la información de los contratos certificados deberá ser registrada en el anexo 3.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Descripción del objeto contratado.
- Valor del contrato.
- Fecha del inicio y terminación del Contrato.
- Nombre, cargo, teléfono y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- Nombre, cargo, teléfono del encargado de la verificación de la información.

**NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán validas las certificaciones que contengan la totalidad de la información aquí solicitada. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee. La Universidad podrá solicitar aclaración si lo estima conveniente.**

**La Universidad tendrá en cuenta solo las certificaciones que contengan los contratos relacionados en el**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

**Anexo 3.**

**Será causal de rechazo la Oferta cuyos contratos certificados no cumplan con las condiciones exigidas por la Universidad, en el presente numeral, en cuanto a cuantías y plazos de ejecución.**

**4.12. CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las propuestas.

**Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad**

**4.13. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

El proponente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.**

**El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.**

**4.14. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.**

El proponente deberá presentar la siguiente información:

- Copia del Programa de Salud Ocupacional, incluyendo matriz de peligros.
- Certificación suscrita por el representante legal de la misma, en el cual conste que cuenta con políticas escritas de Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Universidad, sin importar la relación contractual que posean.

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.**

**CAPITULO 5**

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

**LA UNIVERSIDAD** rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros por los siguientes casos:

- 5.1. Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- 5.2. Cuando no se cumpla por el proponente con los requisitos establecidos en las condiciones mínimas establecidas en el capítulo 4.
- 5.3. Cuando la propuesta no cumpla las especificaciones técnicas del **capítulo 6**.
- 5.4. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 5.5. No presentar la garantía de seriedad de la propuesta, o no presentar el certificado de modificación de la misma, pese al requerimiento de la entidad.
- 5.6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 5.7. Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término o plazo fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, estos no estén acordes con las exigencias hechas.
- 5.8. Cuando el proponente y/o su representante legal se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales que haya publicado la Contraloría General de la Republica en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 5.9. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o de la recomendación de asignación del contrato.
- 5.10. Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados por el proponente o inexactitud de la información suministrada por este, comparada con la contenida en los documentos que anexe a la COTIZACIÓN.
- 5.11. Cuando a la fecha de cierre de la invitación se encuentre vencida la correspondiente inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- 5.12. Si la propuesta económica se presenta en forma distinta a los parámetros señalados en los presentes pliegos, o si es una oferta artificialmente baja de acuerdo con las condiciones del mercado.
- 5.13. Cuando la oferta económica supera la disponibilidad presupuestal presentada en el presente pliego de condiciones.

**CAPITULO 6**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

El proponente deberá ofrecer los suministros, elementos y equipos de aseo suficientes y de alta calidad que le permitan un óptimo desarrollo de las actividades propias del contrato.

El proponente deberá ofrecer e incluir en su oferta para la supervisión del servicio integral de aseo y Servicios varios una (1) persona con experiencia mínima de dos años en el manejo, supervisión y control de personal y conocimiento y manejo de elementos e insumos de aseo, quien ejercerá como mínimo las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar todo el personal que el contratista ponga a disposición de la Universidad en cada una de las dependencias para la ejecución del contrato.
- Controlar la utilización de insumos de aseo.
- Vigilar y supervisar la prestación del servicio en las áreas de aseo y mantenimiento.
- Rendir informes mensuales de ejecución del contrato, los cuales deben incluir estadísticas de consumo de todos los insumos de aseo utilizados en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, e igualmente, estadísticas de material reciclable acumulado.
- Responder por el cuidado y protección de los elementos de propiedad de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira

La propuesta debe garantizar que la firma proponente será la responsable exclusiva de la calidad, oportunidad y cumplimiento de los diferentes componentes del servicio.

#### **6.1 Organización Técnica y Administrativa para la ejecución del servicio.**

El proponente debe indicar lo siguiente:

Metodología a seguir: el proponente deberá presentar por escrito de manera clara y precisa el procedimiento que va implementar para la realización del servicio y la supervisión del mismo. Frecuencia del servicio de aseo a oficinas administrativas, docentes, salones de clase, lavado y desinfección de servicios sanitarios, en la mañana y en la tarde; limpieza de ventanales, aspirado y limpieza de divisiones, áreas comunes, etc. Igualmente debe presentar el listado de los insumos de aseo a utilizar, la frecuencia de suministro junto con el certificado de calidad de los mismos.

Organigrama para la Ejecución del servicio: Donde se aclare con precisión la planta de personal que va a participar en la ejecución del servicio y las líneas de mando.

##### **6.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El proponente prestará el servicio integral de aseo y servicios varios, en las actividades diarias y en los horarios señalados por la institución, para lo cual deberá contar con el recurso humano y logístico propio, así como suministrar los elementos, insumos de aseo y equipos necesarios y suficientes para la prestación del servicio. Para tal fin, se requiere realizar las siguientes actividades:

- Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos y escaleras
- Limpiar y desmanchar paredes y paneles
- Limpiar, desmanchar y desinfectar de manera constante los baños, limpiar pisos, paredes, espejos y aparatos sanitarios utilizando los materiales y técnicas requeridas.
- Limpieza y desinfección de teléfonos.
- Limpieza de vidrios interiores y exteriores
- Limpieza de escritorios, mesas, sillas, bibliotecas, archivos.
- Limpieza de marcos, puertas y ventanas
- Desempolvar computadores
- Limpieza técnica de cortinas y persianas

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

- Aspirar las instalaciones cuando sea requerido
- Aspirar, desmanchar y lavar muebles y sillas.
- Desocupar papeleras en oficinas, baños, terrazas y zonas comunes.
- Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- Limpiar y brillar placas y letreros.
- Limpiar y brillar lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.
- Limpiar, desempolvar exteriormente ventiladores, máquinas, computadores, impresoras, consolas, fax y sus demás componentes.
- Barrer, trapear, desmanchar cabinas de ascensores.
- Lavar y desinfectar periódicamente tanques, fuentes y piletas.
- Limpiar barandas de escaleras y balcones
- Suministrar a través de dispensadores jabón líquido para manos en las cantidades y calidades necesarias para garantizar la continua prestación del servicio. En caso de no existir dispensadores deben ser suministrados para la prestación del servicio por parte del contratista, situación que deberá ser informada al supervisor del contrato en cuanto a cantidades y ubicaciones y en todo caso no será superior a 15 dispensadores.
- Realizar el mantenimiento, encerado y brillado de pisos.
- Realizar el manejo y clasificación de basuras atendiendo la normatividad vigente en esta materia.
- Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes. Ejemplo: “Piso Húmedo” “Transite con Precaución”.

**Nota:** En las áreas de prestación de servicio al público se deberá hacer aseo permanente con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas.

- Limpieza de zonas de parqueo
- Recolección de las hojas de los árboles y aseo en general en patios y parqueaderos.
- Aseo de jardines.
- Traslado de elementos de acuerdo con la programación convenida entre el supervisor del contrato designado por la Universidad y el supervisor asignado por la empresa contratista.
- Lavar, limpiar, barrer, trapear, encerar las casetas y baños de los vigilantes donde las hubiere.
- Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación del servicio y para la conservación de las instalaciones.
- Realizar brigadas de aseo en forma mensual o cuando se requieran, de acuerdo a las necesidades identificadas en cada sitio de prestación del servicio.
- Suministrar el listado completo de operarios empleados en la ejecución del contrato, con nombre completo y ubicación por Oficina y dependencias.
- Cualquier cambio de operarios deberá ser informado previamente al supervisor del contrato designado por la Universidad. Igualmente, se debe reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como por ejemplo, incapacidades, despidos, renunciaciones, etc.
- La Sede Palmira se reserva el derecho de dado el caso, solicitar el cambio de operarios en cualquiera de los sitios donde se desarrolla el contrato.
- Desarrollar junto con el supervisor del Contrato designado por la Universidad y una persona designada por el Sistema de Gestión Ambiental de la Sede, el plan para el manejo de residuos que incluya recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales que rigen la materia.
- En cuanto a parafiscales, salud y pensión, el contratista deberá anexar copia de la misma para el pago mensual.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

**TIPO DE PRODUCTOS**

El contratista deberá garantizar el uso de productos industriales (no caseros), en el desarrollo de las actividades con el fin lograr los niveles esperados en el cumplimiento del objeto del contrato, tales como:

- Jabón industrial para lavado de pisos,
- Cera antideslizante / Cera emulsionada (color de acuerdo a necesidades)
- Jabón Germicida-bactericida para mantenimiento de baños
- Ambientador líquido
- Desengrasante
- Hipoclorito para aseo en baños, diluido de acuerdo a los estándares recomendados por la Secretaría de Salud
- Desodorante ambiental gel
- Sellador en las áreas que lo requieran según solicitud de la Universidad (o cristalizado a criterio del contratista).
- Gel antibacterial para manos
- Limpiavidrios
- Limpión
- Lustramuebles
- Varsol
- Ácido oxálico
- Traperos, escobas, Esponjillas, guantes, Rastrillos (zonas verdes) y demás implementos necesarios de acuerdo a las características del área.

**Nota:** Todos los materiales e insumos de aseo deberán ser suministrados por la empresa Contratista, con excepción de: azúcar, café, aromáticas, papel higiénico y toallas desechables, que serán suministrados por la universidad.

**EQUIPOS NECESARIOS (de acuerdo a tamaño de área atendida y necesidades).**

El contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, deberá contar con los equipos industriales necesarios, no caseros, como mínimo uno (1), los cuales deben estar en óptimas condiciones, tales como:

- Brilladoras industriales / semindustriales
- Aspiradoras industriales / semindustriales
- Escalera de tijera
- Exprimidores de traperos
- Señales de prevención y atención, tipo tijera
- Extensores de limpieza de vidrios
- Hidrolavadoras

Las máquinas industriales para lavado de piso deben ser de más de 175 RPM y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con no más de 3 años de uso. Las brilladoras industriales para acabado y sellados de pisos deben ser de más de 1500 RPM y encontrarse en perfectas condiciones, igualmente la utilización de aspiradoras de uso industrial; para lavado de exteriores deberá disponerse de hidrolavadoras o un sistema similar.

**6.2 Personal**



**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

El perfil exigido para el personal operario que preste el servicio en la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, será:

- Honradez, idoneidad, actitud positiva y gran voluntad de servicio para atender en forma diligente y oportuna las áreas y actividades asignadas; igualmente no poseer ninguna limitante física que le impida cumplir con sus funciones.
- Cumplir con los reglamentos estipulados por la empresa y acatar todas las instrucciones impartidas por la Universidad para la prestación del servicio.
- Experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo en áreas de oficinas, aulas laboratorios y zonas abiertas.
- Conocimientos en el manejo de los residuos que se producen en cada una de las áreas.
- **El oferente deberá asignar un supervisor permanente a disposición de la Universidad** para hacer el seguimiento de las actividades que a diario realiza todo el personal de aseo (22 operarios tiempo completo y un punto de medio tiempo, más supervisor permanente) para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos del personal asignado al contrato, y reconocer el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas y hacer los aportes parafiscales correspondientes. La Supervisión del Contrato exigirá, para el pago mensual del servicio, los documentos que permitan certificar el pago oportuno de estas obligaciones.
- El oferente deberá proveer personal, cambio o atención de eventualidades en materia de personal, que debe estar a disposición de la Universidad en el momento requerido. Igualmente, realizar rotaciones periódicas del personal asignado para la ejecución del contrato.

### **6.3 Dotación**

La dotación del personal que prestará el servicio motivo de la presente invitación, debe cumplir con los requerimientos mínimos del Ministerio del Trabajo, tener en cuenta las condiciones ambientales del sitio de trabajo y la actividad que realiza cada operario. Por ningún motivo se debe descontar el valor de los uniformes o parte de él a los operarios o supervisores. En un anexo dentro de la cotización, debe incluirse en forma detallada la descripción del uniforme que se va a emplear debidamente marcado con el nombre de la empresa contratista, el cual debe usarse a diario para que el personal contratado permanezca debidamente uniformado e igualmente portar el carné de identificación de manera visible, permanecer bien presentado, sin uniformes decolorados o en mal estado. Se debe tener en cuenta que el contrato que se firma es a diez (10) meses, teniendo el personal utilizado para el cumplimiento del mismo, derecho a las dotaciones establecidas legalmente.

#### **6.3.1. Dotación de Seguridad Industrial**

La Universidad exigirá a través del Supervisor del contrato, la utilización de Elementos de Protección Personal, necesarios e indispensables en el cumplimiento de las labores propias del servicio contratado: líneas de vida, mascarillas contra el polvo, guantes, gafas de seguridad, andamios, arneses, zapatos con suelas antideslizantes, botiquines, avisos de prevención, etc.

### **6.4 Capacitación**

Se debe garantizar que todo el personal asignado para el servicio motivo de la presente invitación, reciba la capacitación necesaria para desarrollar las labores en las funciones de aseo, al igual que en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos propios de cada área, conforme a lo exigido por las entidades que regulan la materia. Así mismo se debe contar como mínimo con dos (2) operarios certificados para trabajos en alturas.

### **6.5 Calidad**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

Presentar a la fecha el certificado vigente de aseguramiento de la calidad de prestación de servicio de Aseo, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la **Norma NTC-ISO 9001**, expedido por organismos nacionales o por organismos internacionales. Los certificados expedidos por organismos internacionales deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

**6.6 Requerimientos Opcionales**

Los oferentes podrán proponer alternativas en los aspectos relacionados a continuación, las cuales serán considerados por la universidad y aquellas que se consideren de conveniencia se les valorarán en la calificación.

**6.6.1 Horarios**

Además de los horarios establecidos para la ejecución del contrato, acorde con las actividades propias de la Universidad en cada una de sus dependencias, se aceptan alternativas flexibles en este aspecto que permita la prestación oportuna y eficiente del servicio y que no incurran en un mayor costo para la Universidad.

**6.6.2 Servicios adicionales.**

Las firmas proponentes podrán ofrecer servicios adicionales que estén enmarcados dentro de las labores propias de aseo y presentación de las edificaciones y áreas comunes, sin que se afecte la disponibilidad presupuestal existente para la contratación del servicio.

**CAPITULO 7**

**OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente pliego de condiciones y deberá contemplar las actividades descritas en el componente técnico de los Pliegos de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para prestar a la Universidad el servicio de Aseo, de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos y reajustes a que haya lugar.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el valor mensual, AIU, IVA y Valor total.

<b>OFERTA ECONOMICA</b>
Costos de Personal dotados con los elementos necesarios(consta de 22 operarios tiempo completo y uno medio tiempo, más un supervisor permanente).
Costos de Insumos de aseo a suministrar y periodicidad
Valor total del contrato, incluido IVA en lo correspondiente al AIU.

Las tarifas consignadas en la cotización NO deben en ningún momento implicar la violación del régimen laboral vigente y se debe respetar la reglamentación sobre salarios y prestaciones sociales mínimas conforme a la ley.

El precio cotizado debe presentarse con base en las tarifas vigentes para el año 2017. La Universidad no reajustará el valor de lo contratado inicialmente.

**CAPITULO 8**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

**FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como ADMISIBLE jurídica, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos, procurando una selección objetiva que le permita asegurar la elección del ofrecimiento más favorable para la Universidad y la realización de los fines que se buscan con la presente invitación.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

<b>FACTORES DE HABILITACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Verificación de requisitos jurídicos	Admisible - No Admisible
Verificación de requisitos técnicos	Admisible - No Admisible
Verificación de requisitos financieros	Admisible - No Admisible
Análisis de capacidad financiera	Admisible - No Admisible

La asignación y ponderación de puntaje se hará sobre un total de 1000 puntos, con base en los siguientes factores:

<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>		<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
<b>Aspectos Técnicos</b>		<b>500 puntos</b>
- Experiencia relacionada	300	
-Ofrecimiento de maquinaria, que facilite la prestación del servicio.	100	
-Certificación de Calidad	50	
-Servicios Opcionales (servicios ofrecidos, garantizados en su cumplimiento y ejecución).	50	
<b>Oferta Económica</b>		<b>500 puntos</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>

**8.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS**

El proponente deberá cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo 4, del presente pliego de condiciones y ofrecer mínimo las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo 6.

El cumplimiento en este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada financiera y técnicamente.

**8.1.2 ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)**

Se realizará el cálculo con los indicadores financieros respectivos y se verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; EN CASO de no cumplir con alguna de las condiciones, la propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

**8.1.2.1 Capital de Trabajo**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

El Capital de Trabajo es el resultado de restar al activo corriente el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma:

**Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a 500 SMMLV. (2016 \$689.455)**

$$CT = AC - PC$$

Donde,

**CT** : Capital de Trabajo

**AC** : Activo Corriente

**PC** : Pasivo Corriente

#### **8.1.2.2. Nivel de Endeudamiento**

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al 60%

$$E = PT / AT$$

Donde:

**E** : Nivel de Endeudamiento

**PT** : Pasivo Total

**AT** : Activo Total

#### **8.1.3.3 Relación Patrimonial: deberá ser menor o igual a dos (2,0)**

$$RP = \frac{VP}{P} \leq 2 \quad \text{donde,}$$

**RP**: Relación Patrimonial

**VP**: Valor de la Propuesta

**P**: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

#### **8.1.3 ASPECTOS TECNICOS**

##### **El Puntaje máximo es de Quinientos (500) puntos**

Se resaltarán los aspectos más importantes que a juicio de la Universidad inciden en el desarrollo de la prestación del servicio cotizado.

Se asignará el mayor puntaje de cada uno de los criterios descritos en el cuadro anterior, a aquellas cotizaciones que presenten los mejores aspectos técnicos para la entidad, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres, de conformidad con los parámetros presentados a continuación:

##### **Experiencia relacionada (Puntaje Máximo: 300 Puntos).**

Se asignará 300 puntos a la oferta cuyos contratos certificados sumen el mayor valor contratado; a los demás se les asignará puntaje de manera proporcional, aplicando regla de tres simple.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

Solo se tendrá en cuenta la propuesta que cumpla con las condiciones relacionadas en el numeral 4.11.

**Ofrecimiento de maquinaria, que facilite la prestación del servicio. Puntaje máximo: 100 puntos.**

Se asignará 100 puntos, al proponente que ofrezca a parte de las relacionadas en el capítulo 6; otro tipo de equipos, que ayuden a facilitar y hacer más eficiente el servicio ofrecido, describiéndolos en su propuesta, la cantidad y su utilización. Las ofertas que no presenten esta información se asignarán cero (0) puntos.

**Para el aseguramiento de la calidad mediante Certificación sistema de gestión de calidad**, se asignará 50 puntos a las propuestas que certifiquen y acrediten su implementación mediante certificado expedido por una entidad competente. El certificado debe estar vigente. Quien no lo presente, tendrá una calificación de cero (0) en ese aspecto.

**Para los Requerimientos Opcionales**, se tendrá en cuenta el ofrecimiento de servicios adicionales relacionados con el objeto a contratar, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.6. Se asignará 50 puntos a las propuestas que ofrezcan servicios adicionales y asuma el compromiso de su materialización y cumplimiento. A las ofertas que no presenten estos servicios se asignarán cero (0) puntos.

**8.1.4. OFERTA ECONÓMICA**

El Puntaje máximo es de 500 puntos.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Oferta Económica	500
<b>TOTAL</b>	<b>500 Puntos</b>

Se asignará el mayor puntaje a aquella cotización que presente el precio más favorable para la entidad, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres inversa.

Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje (máximo)} \times \frac{\text{Valor propuesta más baja}}{\text{Valor propuesta evaluada}}$$

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta hasta un decimal.

**8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, la ganadora será: 1) la propuesta económica más baja y de conveniencia para la Universidad; 2) de persistir el empate, se definirá el proponente seleccionado por balota, proceso que quedará registrado mediante acta.

**CAPITULO 9**

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**9.1. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL**

La UNIVERSIDAD, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las ofertas aquella que obtenga el mayor puntaje de la calificación y que a su juicio considere ser

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

la oferta más conveniente y brinde los mejores beneficios económicos y técnicos para sus intereses.

**9.2. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL**

Si el oferente seleccionado mediante la presente invitación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

**9.3. DURACION DEL CONTRATO**

El Contrato objeto de la presente invitación, tendrá una duración en su ejecución de 10 meses contados a partir del día 1 de marzo a 31 de diciembre de 2017.

**9.4. FORMA DE PAGO**

**LA UNIVERSIDAD** pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato en pagos mensuales no reajustables, previa presentación de factura, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según sea el caso; acompañada por el certificado de prestación del servicio a entera satisfacción, emitido por la Supervisoría del contrato.

**El proponente deberá expresar dentro de la propuesta la aceptación de esta forma de pago.**

**9.5. GARANTÍA ÚNICA**

**9.5.1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** derivadas de la celebración del presente contrato, por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más;

**9.5.2. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**, por cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

**9.5.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES**, por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

**9.5.4. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:

- a) **Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la Universidad y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) **Responsabilidad civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

- c) **Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) SMMLV cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del 10% del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) SMLMV.

**NOTA:** El contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente Contrato, según sea el caso.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante de la presente invitación, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes

**9.6. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Palmira.

**9.7. SUPERVISORÍA DEL CONTRATO**

**LA UNIVERSIDAD** efectuará la Supervisoría y control de la ejecución del Contrato que se derive del presente proceso de selección a través del funcionario - Jefe de la Sección Logística.

La **SUPERVISORÍA** está facultada para hacer solicitudes e impartir instrucciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De las mismas se dejará constancia en la Oficina de Contratación de la Sede y serán conocidas por la Dirección Administrativa de la Sede.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al **CONTRATISTA** serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones de la **SUPERVISORÍA** todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

**9.8. PROHIBICIÓN DE CESIONES.**

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**9.9. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato (Impuestos y derechos de publicación si a ello hubiere lugar) o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

**9.10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere:

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

- 9.10.1.** Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de no encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales.
- 9.10.2.** Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
- 9.10.3.** Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la Oficina de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### **9.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta final del contrato llevará la firma del Supervisor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y del contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y se adoptará mediante acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. El contrato deberá ser liquidado dentro de los términos previstos legalmente.

#### **9.12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

Sin perjuicio de la constitución de la garantía única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignen, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato.

#### **9.13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral del contrato, lo mismo que de sometimiento a las normas nacionales, no obstante entenderse contenidas en el contrato por disposición de la Ley.

#### **9.14. CLAUSULA COMPROMISORIA**

En el texto del contrato se pactará cláusula compromisoria, por medio de la cual se convendrá que en el evento de presentarse alguna controversia técnica o jurídica relacionada con su interpretación o



**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

ejecución, por intermedio del Ministerio Público, y con el objeto de solucionar en forma ágil, rápida, directa y amigable sus diferencias, antes de intentar una acción judicial, las partes acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de que la Universidad acuda directamente ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en el cumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

**9.15 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación.

**9.16 CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO**

Los trabajadores que utilice el contratista seleccionado, no tendrán vínculo laboral alguno con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, condición que deberá figurar en cada Contrato Individual de Trabajo que el contratista deba suscribir. El contratista suministrará los insumos de aseo requeridos para la prestación del servicio contratado.

El costo de carnetización de todo el personal que se vincule, del que reemplace el personal que se retire, será asumido por el contratista.

(Fin del Documento)

PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Sede Palmira.

Ref. : INVITACION PÚBLICA No. OCSP-001-2017

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, obrando en mi condición de representante legal, o en nombre y representación de (según corresponda) \_\_\_\_\_, persona jurídica constituida por medio de la escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada en la Notaría \_\_\_\_\_ del Circulo de \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, manifiesto que la misma se compromete a ejecutar el contrato para \_\_\_\_\_, atendiendo a la Convocatoria hecha por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a través de la INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_ y si resultare favorecido con la asignación del contrato, a atender la diligencia de notificación, a firmar y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma. En tal sentido, bajo la gravedad del juramento, DECLARO:

Que ninguna otra persona jurídica tiene interés o participación en esta propuesta, ni en el contrato que a consecuencia de ella se llegare a celebrar con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira; por tanto, solo comprometo a la persona jurídica que represento.

Que, por intermedio de sus órganos competentes, la persona jurídica que represento conoce, entiende y acepta en su integridad todas las condiciones y requisitos contenidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES de la INVITACIÓN No. \_\_\_\_.

Que en nombre y representación de \_\_\_\_\_, acuso recibo de las siguientes adendas a los PLIEGOS DE CONDICIONES No. \_\_\_\_: (Relacionar las adendas, si las hubo)

Que la persona jurídica que represento, lo mismo que sus socios y órganos de dirección no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley.

Que con la presente propuesta se anexan los siguientes documentos: (relacionar uno a uno, y en orden, los documentos)

Que para todos los efectos legales, precontractuales, contractuales y postcontractuales, la persona jurídica que represento recibirá comunicaciones, citaciones y notificaciones en la siguiente dirección y teléfono: (indicarlos de manera precisa)

Que la presente oferta consta de .....( ) folios debidamente numerados

Que toda la información presentada en mi oferta, es veraz y susceptible de comprobación.

Que el valor de la oferta presentada es de (\$.....) por mes, y el valor total incluido el IVA en la parte correspondiente al AIU es de (\$.....), tal como ofrecido en la oferta económica (folio no. \_\_\_\_).

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

Que la oferta presentada tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la entrega de las cotizaciones.

Nombre o Razón Social del cotizante \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante \_\_\_\_\_  
Nit o Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y SELLO**

**NOTA:** Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los términos de referencia.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**



**ANEXO 2.  
FORMULARIO ESTADO FINANCIERO**

**RAZON SOCIAL:**

**NIT:**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CORRIENTE (AC)		PASIVO CORRIENTE (PC)	
ACTIVO FIJO		PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (PM)	
OTROS ACTIVOS			
<b>ACTIVO TOTAL (AT)</b>		<b>PASIVO TOTAL (PT)</b>	
		PATRIMONIO	
		<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		UTILIDAD NETA	

**RAZONES FINANCIERAS**

CAPITAL DE TRABAJO (CT) AC - PC=	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) PT / AT =	
*RELACION PATRIMONIAL (RP)	

**FIRMAS**

**REPRESENTANTE LEGAL**

C.C. No.

**CONTADOR PUBLICO**

Matricula No.

**REVISOR FISCAL**

Matricula No.

**Notas:** \*La relación patrimonial es igual a la razón entre el Valor Total de la Propuesta Económica y el Patrimonio.

Toda la información deberá presentarse en peso colombianos.

El Contador deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado digital de vigencia de su inscripción, de fecha reciente o que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

**ANEXO 3**

**RELACION DE CONTRATOS CERTIFICADOS - EXPERIENCIA**

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

	CERTIFICACION 1	CERTIFICACION 2	CERTIFICACION 3
<b>Contrato No.</b>			
<b>Contratante Nombre del Representante Legal. Teléfono de Contacto.</b>			
<b>%PARTICIPACIÓN En caso de haber sido contratado como en consorcio o unión temporal</b>			
<b>Objeto</b>			
<b>Fecha de Inicio</b>			
<b>Fecha de Terminación.</b>			
<b>Tiempo en años y meses</b>			
<b>% de Ejecución a la fecha de presentación de la oferta</b>			
<b>Valor en Pesos</b>			
<b>Folio de ubicación en la oferta.</b>			
<b>Calificación</b>			

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Este cuadro resume la información de los contratos certificados, y no exige su presentación.

**Notas:**

Este anexo debe ser diligenciado por el proponente.

La no presentación de este anexo diligenciado será causal de rechazo.

El contenido de este documento podrá ser subsanado dentro del plazo establecido, en caso de ser requerido por la Universidad.

(Fin Anexo 3)

PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. 001 DE 2017,  
CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y OFICIOS VARIOS, PARA ALGUNAS  
AREAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

CELEBRADO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA  
Y  
XXXXXXX

Entre los suscritos, mayores de edad y domiciliados en Palmira y Cali, a saber: **JESUS SIGIFREDO VALENCIA RIOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.535.356 expedida en Popayán, en su calidad de Vicerrector y quien por delegación conferida en el Numeral 10 del Artículo 13 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional, quien para efectos de este Contrato se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **XXXXX** de **XXXX**, quien actúa como Representante Legal de **XXXXXX**, identificada con NIT **XXXXX**, constituida bajo Escritura Pública No. **XXXX** del **XXXXXX** de la Notaría **XXXXXX**, con Matricula Mercantil No. **XXXXXX**, según Certificación de la Cámara de Comercio de **XXXX**, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación del Servicio de Aseo, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Mediante Memorando No. **XXXXXX de XXX de XXXX de 2017**, la Sección Logística de la Sede, a cargo del Ingeniero OSCAR ADOLFO DURAN SAENZ, presentó ante el Comité de Contratación de la Sede, la solicitud, estudio de mercado, CDP, y proyecto de pliego de condiciones para adelantar la Invitación la Contratación del Servicio de Aseo para algunas áreas de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, incluyendo Laboratorio Granja Mario González y Reserva Natural de Yotoco.
- 2) Que revisada la información entre la Dirección Administrativa, la Sección de Contratación y la Oficina Jurídica, se concluyó que el proceso a efectuar corresponde a una orden contractual superior, por estar en el rango entre 160 y 800 SMLMV; razón por la cual la oficina de contratación inicia proceso de invitación de acuerdo a los lineamientos establecidos en el capítulo V del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.
- 3) La invitación y el pliego de condiciones fue publicado, el **xxxxxxxxx**, en la página web de contratación.
- 4) El **xxxxxx**, fecha de cierre de la invitación se recibió **xxxx** oferta(s), por parte de la(s) empresa(s) **xxxxxxxxx**

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

- 5) De conformidad a lo indicado en el Informe de Evaluación Definitivo, el comité de Contratación de la Sede Palmira, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos y procedimientos exigidos por la normatividad vigente en la Universidad, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del presente contrato con la empresa XXXXX.
- 6) La necesidad de contratar el servicio de aseo obedece a la falta en la Sede de personal de planta suficiente para cumplir con la demanda del servicio, dado el crecimiento y desarrollo de la misma, por lo que se debe recurrir a la contratación de una empresa especializada en el área de aseo.
- 7) Se efectúa la presente minuta como la de un contrato, dado que la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos procede de dos fuentes de financiación, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 17-5001 del 6 de febrero de 2017 (\$330.561.773) y No. 26-5011 del 6 de febrero de 2017 (\$24.000.000).

Por lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la prestación por parte de **EL CONTRATISTA** a **LA UNIVERSIDAD**, del servicio de aseo y oficios varios, con supervisión permanente para el campus de la Universidad, incluyendo insumos de aseo, dotación y maquinaria, tal como se ofrece en la propuesta técnica y económica presentada el día XX de febrero de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El presente Contrato será prestado para las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, incluyendo el laboratorio Granja Mario González Aranda y Reserva Natural de Yotoco, con un total de veintidós (22) operarios tiempo completo, uno de medio tiempo más un (1) supervisor de tiempo completo; entre los operarios, deben estar mínimo dos (2) personas debidamente certificadas para trabajo en alturas, con suministro de elementos de aseo, de protección y seguridad industrial, maquinaria y supervisión, además de los servicios adicionales ofrecidos, lo cual forma parte integral del presente contrato para todos los efectos legales, bajo la coordinación de la Jefatura de la Sección de Logística de la Sede.

**PARAGRAFO PRIMERO: LA UNIVERSIDAD** podrá coordinar, reubicar y reemplazar los servicios estipulados en el presente Contrato en cuanto a jornadas y ubicación, siempre y cuando estos cambios no involucren incrementos en el valor del servicio. **LA UNIVERSIDAD** dado el caso, se reserva el derecho de solicitar el cambio de operarios en cualquiera de los sitios donde se desarrolla el contrato.

**CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) El pliego de condiciones remitido por LA UNIVERSIDAD el XX de febrero de 2017; 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA el XX de febrero de 2017; 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

**Parágrafo.** En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del presente Contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y el pliego de condiciones remitido por LA UNIVERSIDAD; 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA el XX de febrero de 2017; 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la UNIVERSIDAD en el evento de considerarlo necesario podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contemplada en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidos en la cláusula primera del mismo, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA el día el **XX de febrero de 2017**, y en el pliego de condiciones de la invitación publicado por LA UNIVERSIDAD el **xxxxxxxxxx**; suministrando el personal (veintidós (22) operarios tiempo completo, uno medio tiempo y un supervisor de tiempo completo), los equipos, elementos e insumos de aseo necesarios para la realización de las actividades de aseo; b) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato a la Sección de Logística; c) Colaborar con LA UNIVERSIDAD en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad; d) Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el funcionario que LA UNIVERSIDAD designe como supervisor o interventor del mismo; e) Cuando a juicio de LA UNIVERSIDAD y/o el supervisor, EL CONTRATISTA haya entregado elementos/ servicios con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en la propuesta, discutir con éstos las objeciones presentadas y cumplir con los acuerdos que se establezcan como resultado de dichas discusiones; f) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato; g) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la normatividad establecida para ello, y lo indicado en el párrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y las demás normas que la modifiquen o complementen; h) Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución y liquidación del contrato; i) Constituir la garantía exigida en el presente contrato y presentarla a LA UNIVERSIDAD para su aprobación; j) Responder a las consultas efectuadas por LA UNIVERSIDAD a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud; k) Abstenerse de usar el nombre de LA UNIVERSIDAD en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD; l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a LA UNIVERSIDAD, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; m) Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Prestar el servicio de aseo de acuerdo con los puestos y horarios descritos en el pliego de condiciones y cotización presentada con fecha **XXXXXX**, documentos que sirvieron de base la presente contratación; 2) Prestar el servicio de aseo con personal idóneo, debidamente seleccionado y capacitado en la prestación del servicio de aseo; con mínimos dos operarios certificados para trabajo en alturas; relaciones humanas; y experiencia en áreas de laboratorios, para los espacios que así lo requieran; 3) Uniformar adecuadamente al personal de aseo de acuerdo con normas legales vigentes para la prestación de este servicio, dotación completa de ropa de trabajo conforme a la Ley, además de proveer los materiales e insumos de aseo indispensables para la labor a ejecutar; la empresa debe asumir los costos de las dotaciones y uniformes, por ningún motivo se deberá descontar el costo de los mismos o parte de él a los operarios o supervisores que ejecutan el contrato. 4) El contratista deberá cumplir con lo indicado en el Manual de Salud Ocupacional de la Universidad y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Además de lo anterior, el contratista tiene la obligación de aportar el certificado de aptitud médica a la oficina de salud ocupacional o quien haga sus veces en cada sede, y debe proporcionar a los operarios de los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo a las actividades que se realicen en cada área, según lo establecido en el Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; 5) Garantizar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes del personal vinculado en ejecución del presente contrato; manteniendo en perfectas condiciones de aseo las áreas que le sean asignadas y cumpliendo las actividades descritas en el numeral 6.1.1 de los



**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

pliegos de condiciones, así como lo presentado en la oferta; **6)** Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, reciba la capacitación necesaria para desarrollar las labores en las funciones de aseo, al igual que en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos propios de cada área, conforme a lo exigido por las entidades que regulan la materia. **7)** Supervisar la prestación del servicio en cada uno de los puestos contratados, durante las 48 horas de trabajo diurno semanal establecido; **8)** ejercer seguimiento y control de la prestación del servicio; **9)** En las áreas de prestación del servicio al público se deberá hacer aseo permanente, con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas; **10)** Suministrar el listado completo de operarios empleados en la ejecución del contrato, con nombre completo y ubicación por Oficina y dependencias; **11)** Cualquier cambio de operarios deberá ser informado previamente al supervisor del contrato designado por la Universidad. Igualmente, se debe reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como por ejemplo, incapacidades, despidos, renunciaciones, etc. **12)** Desarrollar junto con el supervisor del Contrato designado por la Universidad y una persona designada por el Sistema de Gestión Ambiental de la Sede, el plan para el manejo de residuos que incluya recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales que rigen la materia; **13)** Tener a disposición de sus operarios de manera permanente la siguiente maquinaria ofrecida: una sopladora a gasolina para el barrido y mantenimiento de andenes y calles internas, una brilladora de baja velocidad de 180 r. p. m. para el lavado y brillo de pisos en oficinas, salones, pasillos, etc.; una brilladora de alta velocidad, 1500 r. p. m. para el brillo del piso del auditorio; una aspiradora industrial seco-húmedo para el aspirado de divisiones y muebles en las oficinas y secado de pisos donde sea necesario; una hidrolavadora para la limpieza de paredes y exteriores; escaleras y mangueras de diversas longitudes; carros porta elementos para el transporte de productos de aseo; baldes escurridores de dos compartimientos para el correcto trapeado de pisos; señales de prevención y elementos de seguridad (mínimo 20 señales), elementos de protección personal, así como el cumplimiento de los servicios agregados ofrecidos con la propuesta presentada.

**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:** El plazo para la prestación de los servicios requeridos por la Universidad, es de diez (10) meses a partir del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**Parágrafo.** Siempre que exista concepto favorable por parte del supervisor, las partes podrán prorrogar el plazo del Contrato por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento, tomando como base las tarifas ofrecidas en la oferta aceptada por LA UNIVERSIDAD. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 74 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**CLÁUSULA SEXTA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de XXXXX MIL PESOS (\$XXXXX) IVA incluido sobre AIU del XX%, más la contribución financiera por valor de XXXXX (\$XXXX).

El costo del servicio contratado se resume en el siguiente cuadro:

<b>Descripción</b>	<b>Valor Mensual sin IVA</b>	<b>Valor AIU</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR TOTAL MENSUAL</b>	<b>VALOR 8 MESES</b>
Personal (consta de 22 operarios tiempo completo y uno medio tiempo, más un supervisor permanente)					

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017  
ASEO - INVITACION PUBLICA**

Productos de Aseo					
Equipos y Maquinaria					
<b>TOTAL SERVICIO</b>					

Tarifa propuesta / mes (AIU e IVA) \$XXXXXX

Tarifa propuesta 8 meses (AIU e IVA) \$XXXXXXX

**Nota:** El servicio integral de aseo no permite cobrar el IVA de manera independiente para los insumos de limpieza y la maquinaria, por lo cual el valor del IVA es el del total del servicio correspondiente al XX% de AIU.

**Parágrafo I.** Dentro del valor del presente contrato están incluidos todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para su suscripción, legalización, ejecución y liquidación. Por tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún pago adicional.

**Parágrafo II.** El CONTRATISTA se obliga a mantener durante todo el plazo del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta presentada el XX de febrero de 2017.

**Parágrafo III.** El valor de la contribución especial no hace parte del valor estimado para la ejecución del presente contrato, y se detalla solo para efectos tributarios internos de la Universidad.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales no reajustables, previa presentación de facturas a nombre de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, discriminadas así: una factura que contenga el valor mensual de 21 operarios tiempo completo, y otra factura que contenga el valor mensual de un operario tiempo completo y un operario medio tiempo.

Igualmente deberá anexar la certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y a parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según sea el caso; y constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

La Universidad cancelará al CONTRATISTA el valor pactado, en la siguiente forma:

De manera mensual, a razón de XXXXXXXX MIL PESOS (\$XXXXXXX) IVA incluido sobre AIU del XX%, por un término de diez (10) meses, (1 de marzo al 31 de diciembre de 2017), de acuerdo con la oferta presentada.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo a los recursos del Proyecto xxxxxxxx-Presupuesto de funcionamiento para la Vigencia 2017, por valor de \$XXXXXXX más la contribución especial por la suma de \$XXXXXX, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXX-5001, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto el día XXXXX de 2017, y con cargo al Proyecto XXXXXXXX-Gastos Operativos del Fondo Especial Subcuenta Facultad de Ciencias Agropecuarias para la Vigencia 2017, por valor de \$XXXXXX más la contribución especial por la suma de \$XXXXXX, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX-5011, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto el día XX de febrero de 2017.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** La UNIVERSIDAD ejercerá el control y seguimiento general del presente contrato, a través del Ingeniero OSCAR ADOLFO DURAN SAENZ, Jefe de la Sección de Logística o quien haga sus veces. El Supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 92 y 93, del Manual de Convenios y Contratos de la UNIVERSIDAD, adoptado mediante Resolución No. 1551 de 2014.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

**CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.** EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de LA UNIVERSIDAD, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información de LA UNIVERSIDAD para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por LA UNIVERSIDAD con ocasión del desarrollo del objeto del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al Supervisor designado por LA UNIVERSIDAD, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a LA UNIVERSIDAD y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** En caso de presentarse la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, interés y conveniencia mutua e interés público, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, para lo cual el supervisor remitirá al comité de contratación un informe con la justificación sobre la necesidad de suspender su ejecución y el proyecto de acta de suspensión. El Comité de Contratación competente, recomendará al Ordenador del Gasto aceptar la suspensión de la ejecución contractual.

El Ordenador del Gasto aceptará la suspensión del Contrato y procederá a firmar el acta respectiva, remitiéndose copia de la misma a la Compañía Aseguradora o banco garante. El término de la suspensión debe ser determinado o determinable y para la reiniciación de la ejecución del contrato se suscribirá la respectiva acta.

Es función del supervisor verificar que una vez reiniciada la ejecución contractual el contratista amplíe o prorrogue la vigencia de la garantía pactada en el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del presente Contrato, y para evitar su paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el Contrato, y previamente las partes no logran un acuerdo al respecto, la UNIVERSIDAD, en acto administrativo debidamente motivado, podrá modificarlo mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del presente Contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en éste evento se ordenará la liquidación del Contrato, y la UNIVERSIDAD adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación de su objeto.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 79 y 81 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Cuando con ocasión de la ejecución del presente Contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación de las Cláusulas contenidas en el presente Instrumento, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas generales de interpretación, el Pliego de Condiciones que antecede al presente proceso

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

contractual y la oferta presentada por el CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de controversias.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en los artículos 80 y 81 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN UNILATERAL.** La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, o la situación de orden público lo imponga; 2) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA; 3) Por liquidación obligatoria del CONTRATISTA; 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato.

En ocurrencia de alguna de las causales anteriores, la UNIVERSIDAD expedirá acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará aplicación a la terminación unilateral del Contrato, sin que sea necesario procurar acuerdos previos con el CONTRATISTA para dar lugar a su declaración.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Cuando el CONTRATISTA, habiendo sido requerido, no se presente a la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Contrato, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD dentro de los dos (2) meses y se adoptará por acto administrativo motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición.

En todo caso, el acta de liquidación unilateral deberá ser expedida por el Ordenador del Gasto, y en el evento de resultar sumas de dinero a favor de la UNIVERSIDAD y a cargo del CONTRATISTA, la resolución proferida prestará mérito ejecutivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del Contrato se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en la normatividad contractual de LA UNIVERSIDAD. La liquidación tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA deberá remitir al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato, los soportes que acrediten el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, durante el término de ejecución del contrato.

Al momento de liquidar el presente Contrato el supervisor verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, LA UNIVERSIDAD deberá retener las sumas adeudadas al sistema y efectuará el giro directo de dichos recursos a las correspondientes entidades con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado el presente Contrato y ordenar su liquidación, en aquellos casos en los que advierta que hay claras evidencias de que el CONTRATISTA está incumpliendo con las obligaciones contractuales, y que ésta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo, hasta el punto de considerar que puede presentar su parálisis. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL.** Se pacta como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 84 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS.** En caso de que EL CONTRATISTA incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará mérito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor del presente contrato.

Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

**Parágrafo.** El pago de las multas no exime al CONTRATISTA de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de los perjuicios que hubiere sufrido LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA.** El presente Contrato lo desarrolla EL CONTRATISTA con plena autonomía y no genera relación laboral entre la UNIVERSIDAD con EL CONTRATISTA ni con el personal que éste designe para el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal del CONTRATISTA deberá estar vinculado en forma tal que se garantice su disponibilidad para la ejecución oportuna de las distintas actividades del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.** Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada previamente por LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Es prohibido al CONTRATISTA ceder el presente Contrato en forma total o parcial, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente a LA UNIVERSIDAD que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contenida en la Constitución Política ni en la Ley, y que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA se compromete a constituir en favor de LA UNIVERSIDAD una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

- a) **Cumplimiento de las obligaciones adquiridas**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor máximo del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- b) **De Calidad del servicio**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Salarios, Prestaciones Sociales y demás obligaciones Laborales**, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:
  - a)- **Predios, labores y operaciones.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la Universidad y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución del contrato.
  - b)- **Responsabilidad Civil patronal.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
  - c)- **Contratistas y Subcontratistas.** Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que se causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.El valor de cada uno de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) SMMLV cuya duración será igual al término de vigencia del contrato. Deducible hasta del 10% del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) SMMLV.

**Parágrafo I.** En caso de prórroga o adición del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir para revisión y aprobación el respectivo certificado modificatorio de la garantía, en la que se verifique la respectiva modificación.

**Parágrafo II.** En caso de disminución del valor de la póliza de garantía por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a reponerla de manera inmediata.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal.

Para su legalización requiere la Constitución por parte del **CONTRATISTA** de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de la **UNIVERSIDAD**;

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el Jefe de Contratación o quien haga sus veces, comunicará a través de cualquier medio escrito al **CONTRATISTA** y al supervisor del Contrato, que se ha legalizado el Contrato, y la fecha a partir de la cual podrá darse inicio a su ejecución.

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2017**  
**ASEO - INVITACION PUBLICA**

**Parágrafo I.** Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el **CONTRATISTA** para su revisión y aprobación en la Oficina de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Palmira, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión por parte de la UNIVERSIDAD del Contrato suscrito por el Ordenador del Gasto.

**Parágrafo II.** Será obligación del Jefe de Contratación o quien haga sus veces, publicar el presente Contrato, así como sus adiciones, prorrogas o modificaciones en el sitio Web de Contratación de la UNIVERSIDAD, según lo dispuesto en el artículo 71 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión del presente Contrato, de manera directa, mediante la aplicación de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley, tales como la Conciliación, la Amigable Composición o la Transacción, sin perjuicio de los mecanismos generales contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos de este Contrato, se establecen como mecanismos para comunicaciones escritas en general, por parte de LA UNIVERSIDAD: correspondencia física que será recibida en la Oficina de Contratación, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – Cra 32 No. 12-00, correo electrónico [ofcontratacion\\_pal@unal.edu.co](mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co) ; y por parte del CONTRATISTA: correspondencia física: en la XXXXXXX, Teléfonos: (2) XXXXXX de la ciudad de XXXX; correo electrónico XXXXXXX.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven estas de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Palmira, como su domicilio contractual.

En constancia se firma en Palmira, a los XXXXXX (xx) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)

XXXXXXXXXXXX  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE PALMIRA.

XXXXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXXXX.